



[Handwritten signature]

Certificación Resolución CI IHSS No.612/22-09-2015

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.612/22-09-2015** de fecha 22 de septiembre de 2015, aprobada en Sesión Ordinaria No.114, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN CI IHSS No.612/22-09-2015.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República, el Presidente de la República en consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que según resolución CI IHSS No.416/26-06-2015 de fecha 26 de junio de 2015 se aprobaron las bases para la Licitación Pública Nacional No.019/2015 para suministro e instalación de unidades de aire acondicionado para el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.461/21-07-2015, y según la recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No.019/2015 para suministro e instalación de unidades de aire acondicionado para el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, se declarara desierta la misma por no haberse presentado ninguna oferta para este proceso ni ofertas tardía, y se autorizó a la Dirección Ejecutiva interina para que a través de la Sub Gerencia de Compras realizara nuevamente el trámite para la Contratación de dichos servicios conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad a lo indicado en el considerando anterior, mediante Resolución CI IHSS No. 483/03-08-2015 se aprobaron las bases para un nuevo proceso de Licitación Privada No.07/2015 para Suministro e instalación de Unidades de Aire Acondicionado para el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula para las áreas indicadas en los planos adjuntos a las bases de dicha licitación. **CONSIDERANDO (5):** Que según Resolución CI IHSS No.543/25-08-2015 para este proceso se invitó a participar a las empresas: AIRE FRIO DE HONDURAS, S.A. DE CV., WOLOZNY, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), FRÍO PARTES, SCHEIB COMERCIAL, NACIONAL DE INGENIEROS, ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE CV., TERMO CLIMA, S. DE R.L., SOLUCIONES DE AIRE Y REFRIGERACIÓN Y TALLER S.



Recibido SG
 2015 DEC 10 10:09
 SUBG. SUMINISTROS Y SERVICIOS
[Handwritten signature]
 3



GIRÓN, habiéndose realizado acto de recepción y apertura de ofertas según el análisis realizado de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera a la oferta presentada por Sociedad Termo Clima, S. de R.L., en la que se indica que el monto ofertado por dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos trece lempiras con 07/100 (L2,402.813.07) supera la disponibilidad presupuestaria otorgada; por lo que se realizó análisis de mercado y se consideró que la oferta es especulativa porque la misma supera en más del 25% del presupuesto base. **CONSIDERANDO (6):** Que por lo expuesto la Comisión Evaluadora mediante el acta de Recomendación consideró no continuar con la evaluación de esta licitación, pues el resultado de adjudicación no podría justificarse y tampoco podría concretarse al amparo del Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado que indica que no puede celebrarse ninguna contratación que no tenga la disponibilidad presupuestaria para su ejecución y recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social DECLARAR FRACASADA esta licitación; y se iniciara un nuevo proceso de licitación privada en las mismas condiciones técnicas ya elaboradas, por la importancia de necesidad de suministro e instalación de aires acondicionados en los Hospitales del IHSS. **CONSIDERANDO (7):** Que dando cumplimiento a las instrucciones emanadas por la Comisión Interventora mediante Resolución CI IHSS No.577/08-09-2015 se aprobaron las bases de la Licitación Privada No.008/2015 "SUMINISTROS E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 22 de septiembre de 2015 se recibió Memorando No.2980-2015-SGDSMYC por medio del cual la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras remite a la Dirección Ejecutiva Interina el Acta de Recepción y Apertura de Oferta que se realizó el 21 de septiembre de 2015 del proceso para la Licitación Privada No.008/2015 "SUMINISTROS E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". **CONSIDERANDO (9):** Que el Acta antes referida emitida por la Comisión Evaluadora nombrada para este proceso, recomienda a la Comisión interventora declarar desierta la Licitación Publica No.008/2015 "SUMINISTROS E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL", en vista que ninguna empresa se presentó al acto, habiéndoseles extendido invitación para ofertar a las siguientes empresas: Aire Frío de Honduras, S. A. de C.V., Wolozny, Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS), Frío Partes, Termo Clima, S. de R. L., Soluciones de Aire y Refrigeración y Taller Girón. **POR TANTO:** Con fundamento en los



2
A



Decretos Ejecutivos No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo, y 4 de agosto de 2014; Artículos 1, 33 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 22 de septiembre de 2015, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida el Acta de Recomendación de fecha 21 de septiembre de 2015 suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Publica No.008/2015 "SUMINISTROS E 4
INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". **2.** Aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Publica No.008/2015 "SUMINISTROS E
INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" de declararse desierta la misma por no haber presentado oferta ninguna empresa para este proceso. **3.** Comunicar de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, para los fines legales que correspondan. **4.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Secretaria Delegada CI IHSS".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Secretaria Delegada Comisión Interventora del IHSS

1